

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

00068 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P

10.1 FEB 2013

Tumbes,

VISTO:

El Oficio N° 1651-2012/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR. de fecha 21 de Diciembre del 2012, e Informe N° 061-2012/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-RMV-Abg., de fecha 28 de Diciembre 2012, relativos a la regularización de los encargos temporales; aprobación de los Convenios de Gestión y convocatoria para la selección de Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales, para la administración de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (DPA) de Puerto Pizarro, Acapulco y Cancas.

CONSIDERANDO:

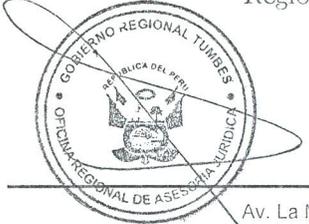
Que, conforme a lo previsto por el Art. 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera un Pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Organica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión privada y el empleo y, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo el inciso A) del Art. 45° de la Ley Organica de Gobiernos Regionales N° 27867, confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el Art. 62° numeral 62.3, de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-PRODUCE, de fecha 28 de Febrero del 2008, se aprueba la Transferencia de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de Puerto Pizarro, Acapulco y Cancas, del Ministerio de la Producción al Gobierno Regional de Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000068 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P

01 FEB 2013

Tumbes,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE, se aprueban lineamientos para la selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA), para que se encarguen de la gestión de la administración de un Desembarcadero Pesquero Artesanal; en virtud a ello el Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 00426-2011/GOB.REG. TUMBES-GRDE-GR. De fecha 16 de Diciembre 2011, designa a los miembros que conformaran el Comité encargado de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial acotada; para la selección de la OSPA, que se encargará de administrar un Desembarcadero Pesquero Artesanal según corresponda de Puerto Pizarro, Acapulco y Cancas;

Que, al haber quedado desierto la convocatoria para la selección de las OSPAS, se le encargo a la Dirección Regional de la Producción Tumbes, para que administre temporalmente los DPA de Puerto Pizarro, Acapulco y Cancas, hasta la selección de las OSPAS, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE;

Que, a través del Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 320-2010-PRODUCE, de fecha 2 de diciembre de 2010, el Ministerio de la Producción, aprueba el modelo de Convenio de Gestión para la Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanal, modificado por la Resolución Ministerial N° 051-2011-PRODUCE.

Que, el Art. 4° de la Resolución Ministerial N° 320-2010-PRODUCE, prescribe que los Convenios que aun se encuentran vigentes quedan sin efecto una vez sustituidos por el modelo de convenio aprobado en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de la precitada norma legal.

Que, en ese contexto, resulta necesario proceder a la aprobación de los modelos de Convenio de Gestión para la Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanal, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 051-2011-PRODUCE; asimismo resulta necesario conformar la Comisión que se encargara de la selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales, para la administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Acapulco y Cancas, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE; asimismo se debe regularizar el encargo conferido a la Dirección Regional de la Producción Tumbes, para la Administración de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales mencionados;

Que, estando a lo informado, y contando con la visación y conformidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria Regional General, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000068 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P

Tumbes, 01 FEB 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de la Producción Tumbes, administrar temporalmente los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, de Puerto Pizarro, Acapulco y Cancas, hasta que se proceda a la selección de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales, que se encarguen de la Administración de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales. Asimismo regularizar los actos administrativos emitidos por la indicada Dirección Regional de la Producción referidos a la Administración temporal de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales mencionados líneas arriba.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, proceder en un plazo perentorio de 30 días a conformar la Comisión que se encargara de la convocatoria para la selección de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales para la administración de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de Puerto Pizarro, Acapulco y Cancas, ubicados en el litoral de la Región de Tumbes, en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE.

ARTICULO TERCERO: Los Convenio de Gestión para la Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanal de los Desembarcaderos Pesqueros de Puerto Pizarro, Acapulco y Cancas, que se suscriban con las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales para la Administración del Desembarcadero de Puerto Pizarro, Acapulco y Cancas, se formularan conforme a los lineamientos y modelos establecidos en la Resolución Ministerial N° 051-2011-PRODUCE.

ARTICULO CUARTO: Transcribir, la presente resolución a la Dirección Regional de la Producción Tumbes, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL